

JLPGM/anf

MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASE054-2025 Nº1267/2025.

La presente memoria justificativa se emite por la Dirección Económico- Administrativa y de servicios generales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informar al Órgano de Contratación competente, en interés de atender la demanda de los centros vinculados a la Central de Compras provincial de Granada, a los efectos de que dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el procedimiento de licitación para la siguiente necesidad:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Constituye el objeto del contrato el “Servicio de mantenimiento integral de los aparatos elevadores instalados en los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas”, con el fin de mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, para la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación aplicando mantenimiento preventivo y correctivo si fuera necesario.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.
- Garantizar agilidad y seguridad en actuaciones que supongan la evacuación de ocupantes de cabina.

Para la prestación de una asistencia sanitaria de calidad, es necesario garantizar un adecuado servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, compuesto por los siguientes centros:

- **Hospital Universitario Virgen de las Nieves, y sus centros dependientes (HUVN).**
- **Hospital Universitario Clínico San Cecilio, y sus centros dependientes (HUCS).**
- **Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y sus centros dependientes (AGSS).**
- **Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y sus centros dependientes (AGSND).**
- **Distrito de Atención Primaria Granada – Metropolitano y sus centros dependientes (DMPG).**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 1/24	



Según el sistema de identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas mediante licitación o concurso público en la Unión Europea:

- CPV: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores.
- CPV adicional LOTE 2 (HUSC): 50740000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de escaleras mecánicas

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines y declaración de insuficiencia de medios:

Para dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 13 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, por la que es obligación del propietario o titular de los aparatos elevadores contratar el mantenimiento y revisiones de la instalación con una empresa conservadora que cumpla los requisitos exigidos por este reglamento, por lo que se propone la contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores existentes en los edificios de los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada.

Debido a las exigencias técnicas y la tecnología que incorporan los aparatos elevadores no puede asumirse con los medios propios de los centros el mantenimiento de dichos aparatos, siendo necesario contratarlo con una empresa externa especializada.

El presente expediente se formula en aras de prestar una asistencia sanitaria eficaz y de mayor calidad, promoviendo las mejoras necesarias en su infraestructura y recursos. En este sentido se debe acometer la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos objeto de contratación, contribuyendo a garantizar un buen funcionamiento de dichos recursos.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia inicial de tres años (36 meses), pudiendo ser objeto de prórrogas anuales (12 meses), hasta un plazo máximo de duración de cinco años (60 meses).

4. División en lotes:

El presente contrato se ofertará por 5 lotes diferenciados e independientes que comprenden en su conjunto la el mantenimiento integral de aparatos elevadores, constituyendo el objeto del Contrato, adjudicándose cada lote independiente a una única empresa que será el licitador que proponga la oferta con mejor relación calidad-precio.

Aunque se licita por lotes, se permite la presentación de “oferta integradora” a la totalidad, entendida como la proposición del licitador que además de presentar oferta individualizada a los lotes, presente oferta conjunta desglosada en sus respectivos lotes. La oferta integradora se evaluará aplicando los mismos criterios de adjudicación que para la evaluación de los lotes individualmente considerados.

La distribución de los lotes es la siguiente:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 2/24	



Nº LOTE	GENÉRICO CENTRO	CATÁLOGO SAS	DESCRIPCIÓN	CPV	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	G15158	SE.MA.MEIG.05	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Hospital Universitario Virgen de las Nieves	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
2	G15159	SE.MA.MEIG.05	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Hospital Universitario Clínico San Cecilio	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
3	G15160	SE.MA.MEIG.05	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
4	G15161	SE.MA.MEIG.05	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
5	G15162	SE.MA.MEIG.05	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Distrito Sanitario Granada-Metropolitano	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.

Con independencia de la denominación que presenta cada Genérico de Centro, anteriormente detallado, el ámbito funcional y geográfico de aplicación del presente expediente es el siguiente:

- Lote I.- Hospital Universitario Virgen de las Nieves. (Incluidos el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real, Hospital de Alta Resolución de Guadix y Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Granada).

	ASCENSOR	MONTACARGAS	PLATAFORMA ELEVADORA	MONTA-INSTRUMENTALES	ESCALERAS MECÁNICAS	TOTAL APARATOS ELEVADORES
LOTE 1 - HUVN	67	6	1	4	-	78

- Lote II.- Hospital Universitario Clínico San Cecilio. (Incluido el Hospital de Alta Resolución de Loja).

	ASCENSOR	MONTACARGAS	PLATAFORMA ELEVADORA	MONTA-INSTRUMENTALES	ESCALERAS MECÁNICAS	TOTAL APARATOS ELEVADORES
LOTE 2 - HUSC	46	1	14	-	3	64

- Lote III.- Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. (Incluido el Hospital Santa Ana de Motril).

	ASCENSOR	MONTACARGAS	PLATAFORMA ELEVADORA	MONTA-INSTRUMENTALES	ESCALERAS MECÁNICAS	TOTAL APARATOS ELEVADORES
LOTE 3 - AGSS	22	2	-	-	-	24

- Lote IV.- Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada. (Incluido el Hospital de Baza).

	ASCENSOR	MONTACARGAS	PLATAFORMA ELEVADORA	MONTA-INSTRUMENTALES	ESCALERAS MECÁNICAS	TOTAL APARATOS ELEVADORES
LOTE 4 - AGSND	6	1	-	-	-	7



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 3/24	



- Lote V.- Distrito Sanitario Granada-Metropolitano.

	ASCENSOR	MONTACARGAS	PLATAFORMA ELEVADORA	MONTA- INSTRUMENTALES	ESCALERAS MECÁNICAS	TOTAL APARATOS ELEVADORES
LOTE 5- DSMG	31	1	1	-	-	33

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que pueden dar lugar a futuras modificaciones del contrato, derivadas de un incremento o disminución del número de aparatos a mantener como consecuencia:

- Apertura de nuevos centros.
- Cierres, reformas o usos que se dé a las dependencias de los centros existentes.

El número de aparatos elevadores a dar de alta o baja en el contrato no podrá superar el 20% del importe del mismo.

En el caso de que el contrato se adjudique mediante oferta integradora, la modificación será a razón de un 0,485436893% por cada aparato que se dé de baja o alta.

En cualquier caso, no se considerará modificación la sustitución de un equipo por otro.

6. Presupuesto base de licitación y valor estimado:

6.1 Presupuesto Base de Licitación - Análisis de costes.

Para el cálculo del presupuesto de licitación referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES se ha tenido en cuenta los datos recogidos en el Convenio Colectivo del Sector «Industrias Siderometalúrgicas» (Código 18000305011981), aprobando la actualización salarial para el año 2023-2025 y los precios recogidos en los presupuestos de licitación con este mismo objeto de otros organismos de la Junta de Andalucía. Para el año 2026, según el documento de “**Tablas Salariales Provisionales 2026**” del Convenio colectivo estatal de la industria metal-gráfica y de fabricación de envases metálicos establece sobre esas tablas definitivas de 2025 se ha aplicado el incremento del 3,5%.

En el coste de mano de obra se han incluido los gastos de personal de diez personas con categoría de Oficial 1º con experiencia laboral de un mínimo de 5 años y con certificado exigido por ley para desarrollar estos trabajos (salario base, pagas extras, plus, etc. y seguridad social) para realizar tanto los trabajos preventivos del mantenimiento de los aparatos elevadores como los trabajos correctivos que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Considerando un salario base de 49,95 €/hora, que incluye los pluses incluidos en la revisión del convenio citado para el año 2026, así como el abono de gastos sociales. A este importe se debe añadir el abono de dos pagas extra y un mes de vacaciones con un importe estimado de 3.096,85 €, lo que supone un promedio por hora según convenio, gastos sociales incluidos, de 2,37 €/hora. Todo ello asciende a un precio de **52,32 €/hora** de trabajo.

Se han considerado 1760 horas de trabajo efectivo en cómputo anual de acuerdo con el citado convenio.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 4/24	



Referente al cálculo, y de acuerdo con la Resolución 1333/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se indica que no se puede llevar a cabo una desagregación por géneros pues no existen diferencias retributivas según el convenio aplicable.

Así mismo, se ha estimado un tiempo medio de trabajo de dos horas por aparato elevador y mes. Esta información ha sido obtenida tras consulta realizada a las empresas adjudicatarias del contrato en vigor.

Al existir 206 aparatos elevadores: 206 ascensores x 2 horas por ascensor= 412 horas al mes. Lo que haría un total de: 412 horas x 52,32 €/h = 21.555,84 €

21.555,84 € x 12 meses = 258.670,08 € en 12 meses: Importe que aparece en la tabla adjunta, de mano de obra para el mantenimiento de los 206 ascensores.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta otros gastos directos, como los materiales, que se han estimado en un presupuesto a tanto alzado, calculados con los datos aportados por las empresas adjudicatarias actuales y los datos detallados en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de otros organismos de la Junta de Andalucía con el mismo objeto que el presente contrato, etc. Todo esto supone un 10% del coste de mano de obra estimado. Los materiales a cambiar serán originales siempre y cuando se sigan fabricando y comercializando, y serán los necesarios para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, sujetos a desgaste normal.

Además, se contemplan costes indirectos, un 3% sobre los costes directos, para tener en cuenta una serie de gastos no directos en la realización del mantenimiento, pero que son necesarios para que se puedan llevar a cabo (Alquileres de inmuebles, pagos de seguros, consumos de electricidad, telecomunicaciones, limpieza, agua, combustible, gastos financieros, etc.).

Así mismo, se incluyen un 13% de Gastos de Generales y un 6% del Beneficio Industrial sobre el presupuesto base de ejecución material de este contrato.

Por último, los importes anuales para las anualidades 2027, 2028 y 2029 se han incrementado según se desprende de las proyecciones del "IPC Adelantado" y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 100.2 de la LCSP que dice textualmente: *"en el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado"*. Los indicadores son dispares según el organismo que se consulte. A modo de consulta se muestran algunos de ellos:

ORGANISMO	ANUALIDADES			FUENTE
	2.027	2.028	2.029	
BANCO DE ESPAÑA	2,2%	2,0%	2,0%	https://www.bde.es/f/webbde/SFS/Secciones/Publicaciones/InformesBo
BANKINTER	2,4%	2,1%	2,2%	https://www.bankinter.com/blog/economia/previsiones-ipc-espana
BANCO CENTRAL EU	1,9%	2,2%	2,1%	https://www.ecb.europa.eu/press/projections/html/index.es.html

En virtud de los datos anteriores, el Órgano de Contratación considera coherente aplicar un IPC del **2,00%** para el cálculo anualidades del nuevo contrato.

Los cálculos anteriores se trasladan a la siguiente tabla:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 5/24	



	2026	2027	2028	2029
A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL				
A.1. Mano de obra de 206 equipos Instalados en Centros vinculados a la CPC Granada	258.670,08 €	263.843,48 €	269.120,35 €	274.502,76 €
A.2. Servicio Atención URGENTE 24 horas	82.668,61 €	84.321,98 €	86.008,42 €	87.728,59 €
A.3. Otros gastos directos (materiales)	34.133,87 €	34.816,55 €	35.512,88 €	36.223,13 €
A.4. TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	375.472,56 €	382.982,01 €	390.641,65 €	398.454,48 €
A.5. COSTES INDIRECTOS (3%)	11.264,29 €	11.489,57 €	11.719,36 €	11.953,75 €
A.6. TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A4+A5)	386.736,85 €	394.471,58 €	402.361,01 €	410.408,23 €
A.7. Gastos Generales (13%)	50.275,60 €	51.281,12 €	52.306,74 €	53.352,87 €
TOTAL COSTES MANTENIMIENTO INTEGRAL (A6+A7)	437.012,45 €	445.752,70 €	454.667,75 €	463.761,11 €

Por otro lado, el artículo 2.y) del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores» define el concepto de **mantenimiento** como: *“Combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión realizadas durante el ciclo de vida de un elemento, destinadas a conservarlo o a devolverlo a un estado en el que pueda desarrollar la función requerida. Incluye el mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo, y el rescate de personas y animales de compañía. Son actividades no separables”*.

A la vista de lo anterior, resulta evidente que la norma configura como bloque indivisible las actividades de mantenimiento y rescate de los aparatos elevadores objeto del contrato, es decir, el adjudicatario será el responsable de realizar ambas tareas.

Además, se debe tener en cuenta la **“Consulta sobre procedimiento de aplicación del Real Decreto 355/2024 - N.Ref.: Dpto. Industria/2025/I-14143/mhg”**, de fecha 22/05/2025, en el que se plantea la posibilidad de realizar rescates de personas atrapadas en ascensores por personal propio. En dicha Consulta alude al artículo 6 del Real Decreto 355/2024 en el que dice: *“en su primer apartado que las empresas conservadoras son las que «desarrollan las actividades de mantenimiento, rescates de personas y animales de compañía, reparación, modificaciones y desmantelamiento de los ascensores objeto de esta ITC...». Y en su segundo apartado que estas empresas se responsabilizan «de que las actividades de mantenimiento, reparación, rescate y modificaciones se efectúan de acuerdo con las normas y requisitos que se establezcan en esta ITC». Su apartado 3 establece que la «declaración de estas empresas deberá hacer constar que la empresa dispone de la documentación que acredita la capacitación del personal asignado a las tareas de mantenimiento, reparación, rescate de personas...»*”. Por tanto, para que la empresa adjudicataria pueda ejecutar el contrato objeto de la presente licitación, estará inscrita en el Registro Integrado Industrial, bien por encontrarse anteriormente inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores de la Junta de Andalucía, o por haber presentado la declaración responsable regulada en el artículo 6 de la Instrucción Técnica Complementaria sobre aparatos elevadores (en adelante ITC), aprobada por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril. El/los conservador/es de ascensores deberá/n poseer la cualificación exigida para estos profesionales en la ITC citada.

En base a lo anterior y para el cálculo del presupuesto de licitación, se ha incluido en cada lote el coste de guardia localizada (24 horas al día, 365 días al año), a los efectos de dar cumplimiento al PPT en lo relativo a los tiempos de respuesta de rescates y emergencias.

Para ello se ha acudido en primera instancia al Convenio Colectivo del Sector «Industrias Siderometalúrgicas» para la provincia de Granada (Código 18000305011981), si bien, no establece el coste de un precio o plus fijo estandarizado para las guardias localizadas o retenes. Por tanto, nos obliga a estimar el coste en base a convenios de sectores afines, acuerdos colectivos para prestaciones similares o incluso lo que establezca la Jurisprudencia.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 6/24	



- Convenios del Sector del Metal (Provinciales y Estatales): Al analizar las tablas salariales del sector metalúrgico aplicadas a empresas de mantenimiento e instalación, el coste total de los pluses de disponibilidad o retén por estar localizable base rondan los 3,50 € a 4,50 € por hora (BOE-A-2025-390).
- El informe de Factorial HR & Cuestiones Laborales (<https://factorial.es/blog/disponibilidad-horaria-guardias/>) confirma que los convenios colectivos españoles tienden a remunerar la hora de localización pasiva sustancialmente por debajo del valor de la hora ordinaria de trabajo (la cual promedia los 10 € - 14 € en operarios de mantenimiento), fijando los suelos de negociación colectiva en el entorno de los 3,25 € y los techos en laborables sobre los 5,50 €.
- Una reciente sentencia del Tribunal Supremo (del 10 de marzo de 2026)_ha establecido una regla económica tajante respecto a estos intervalos: un plus de disponibilidad jamás puede camuflar ni compensar el pago de horas extraordinarias, *“...El dinero abonado dentro del intervalo de disponibilidad (los 3 € - 6 €/hora) sirve única y exclusivamente para pagar el hecho de llevar el teléfono”*.

A la vista de lo expuesto, se ha optado por estimar el precio hora para la guardia localizada en 3,934 €/hora, que incluye el Salario Bruto y los Seguros Sociales a cargo de la empresa, lo que representa 94,42 €/día.

La fijación del coste de oportunidad en 3,934 €/hora por disponibilidad pasiva representa una valoración eficiente para la categoría de mantenimiento. Este precio público sectorial se alinea con la mediana del coste marginal del sector del metal (horquilla de 3,50 € a 4,50 €/hora) [BOE-A-2025-390] y respeta las métricas de dispersión salarial de Factorial HR, cuyo intervalo se sitúa entre 3,25 € y el 5,50 €. Además, cumple estrictamente con la doctrina del Tribunal Supremo (Sentencia del 10 de marzo de 2026) al aislar este concepto para retribuir “única y exclusivamente el hecho de llevar el teléfono”

Así mismo, para cada anualidad 2027, 2028 y 2029 se han incrementado un **2,00%** de acuerdo al IPC Adelantado.

A los efectos de obtener el coste total, se ha tenido en cuenta la cuota empresarial para el 2025 en un 36,60 % derivado de los siguientes conceptos: contingencias comunes + desempleo + fondo de garantía social (FOGASA) + Formación profesional + cotización por enfermedad profesional y accidentes de trabajo.

- Contingencias comunes: 23,60 %.
- Desempleo: 5,50 %.
- FOGASA: 0,20 %.
- Formación profesional: 0,60 %.
- Accidentes de trabajo y enfermedades: 6,70%.

Ahora bien, con motivo de la aplicación del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de “Medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones” se introduce en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social el artículo 127 bis y la nueva disposición transitoria cuadragésima tercera.

En concreto en el artículo 127 bis., se regula el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (en adelante MEI) *“...Con el fin de preservar el equilibrio entre generaciones y fortalecer la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social a largo plazo, se establece un Mecanismo de Equidad Intergeneracional consistente en una*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 7/24	



cotización finalista aplicable en todos los regímenes y en todos los supuestos en los que se cotice por la contingencia de jubilación...”.

Asimismo, la disposición transitoria cuadragésima tercera, dispone como se ha de aplicar el MEI y su fecha de efectos, concretamente: “...La cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional prevista en el artículo 127 bis tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2050, con arreglo a la siguiente escala: ...

- ✓ En el año 2025, será de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador.
- ✓ En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.
- ✓ En el año 2027, será de 1 punto porcentual, del que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador.
- ✓ En el año 2028, será de 1,10 puntos porcentuales, de los que el 0,92 corresponderá a la empresa y el 0,18 al trabajador.
- ✓ En el año 2029, será de 1,2 puntos porcentuales, de los que el 1,00 corresponderá a la empresa y el 0,2 al trabajador.
- ✓ En Desde el año 2030 hasta 2050 se mantendrá el mismo porcentaje del 1,2, con igual distribución entre empresario y trabajador.”

	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Cuota Empresarial	36,60	36,60	36,60	36,60	36,60	36,60
Incremento Intergeneracional	0,75	0,83	0,92	1,00	1,00	1,00

En base a estos criterios, a continuación, se desglosa el coste total de los salarios del personal junto con la cuota empresarial. Este cálculo integra las 5 guardias localizadas necesarias, una por cada lote, a los efectos de dar cumplimiento a los tiempos máximos de respuesta en caso de rescates de personas y emergencias:

	2026	2027	2028	2029
B. LOCALIZACIÓN 24 H				
B.1. Coste Personal (sin S.S.) (B1.1)	125.949,60 €	128.468,59 €	131.037,96 €	133.658,72 €
B.1.1 Salario Base	125.949,60 €	128.468,59 €	131.037,96 €	133.658,72 €
B.2. Cuota empresarial (36,60 %)	46.097,55 €	47.019,50 €	47.959,89 €	48.919,09 €
B.3. Incremento Intergeneracional	944,62 €	1.066,29 €	1.205,55 €	1.336,59 €
TOTAL COSTES SALARIALES (INCLUIDO S.S.) (B1+B2+B3)	172.991,78 €	176.554,39 €	180.203,41 €	183.914,40 €

Por último, se aplica un 6% en concepto de beneficio industrial.

De todo lo anterior, en término globales, el Presupuesto Base de Licitación se detalla a continuación:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 8/24	



	2026	2027	2028	2029
A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL				
A.1. Mano de obra de 206 equipos Instalados en Centros vinculados a la CPC Granada	258.670,08 €	263.843,48 €	269.120,35 €	274.502,76 €
A.2. Servicio Atención URGENTE 24 horas	82.668,61 €	84.321,98 €	86.008,42 €	87.728,59 €
A.3. Otros gastos directos (materiales)	34.133,87 €	34.816,55 €	35.512,88 €	36.223,13 €
A.4. TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	375.472,56 €	382.982,01 €	390.641,65 €	398.454,48 €
A.5. COSTES INDIRECTOS (3%)	11.264,29 €	11.489,57 €	11.719,36 €	11.953,75 €
A.6. TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A4+A5)	386.736,85 €	394.471,58 €	402.361,01 €	410.408,23 €
A.7. Gastos Generales (13%)	50.275,60 €	51.281,12 €	52.306,74 €	53.352,87 €
TOTAL COSTES MANTENIMIENTO INTEGRAL (A6+A7)	437.012,45 €	445.752,70 €	454.667,75 €	463.761,11 €
B. LOCALIZACIÓN 24 H				
B.1. Coste Personal (sin S.S.) (B1.1)	125.949,60 €	128.468,59 €	131.037,96 €	133.658,72 €
B.1.1 Salario Base	125.949,60 €	128.468,59 €	131.037,96 €	133.658,72 €
B.2. Cuota empresarial (36,60 %)	46.097,55 €	47.019,50 €	47.959,89 €	48.919,09 €
B.3. Incremento Intergeneracional	944,62 €	1.066,29 €	1.205,55 €	1.336,59 €
TOTAL COSTES SALARIALES (INCLUIDO S.S.) (B1+B2+B3)	172.991,78 €	176.554,39 €	180.203,41 €	183.914,40 €
C. TOTAL COSTES SERVICIO MANTENIMIENTO Y PRESENCIA PERSONA FÍSICA (A+B)	610.004,23 €	622.307,08 €	634.871,16 €	647.675,51 €
C.1. BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	36.600,25 €	37.338,43 €	38.092,27 €	38.860,53 €
D. IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (C+C1)	646.604,48 €	659.645,51 €	672.963,43 €	686.536,04 €
IVA (21%)	135.786,94 €	138.525,56 €	141.322,32 €	144.172,57 €
E. IMPORTE ANUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	782.391,42 €	798.171,07 €	814.285,75 €	830.708,61 €
F. IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	65.199,28 €	66.514,26 €	67.857,15 €	69.225,72 €

La fecha de inicio estimada es el 1 de diciembre de 2026, siendo la distribución anual como sigue:

	2026	2027	2028	2029	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL) Art. 100 LCSP
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Excluido)	53.883,71 €	54.970,46 €	56.080,29 €	57.211,34 €	
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	65.199,28 €	66.514,26 €	67.857,15 €	69.225,72 €	
Número de meses	1	12	12	11	
TOTAL ANUALIDAD (IVA Incluido)	65.199,28 €	798.171,08 €	814.285,76 €	761.482,89 €	2.439.139,01 €

Una vez expuesto el presupuesto términos globales para los servicios objeto de la presente licitación, se procede a desglosar el Presupuesto Base de licitación por cada uno de los lotes que lo componen:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 9/24	



LOTE 1 - HUVN

	2026	2027	2028	2029
A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL				
A.1. Mano de obra de 78 equipos Instalados en HUVN	97.943,04 €	99.901,90 €	101.899,94 €	103.937,94 €
A.2. Servicio Atención URGENTE 24 horas	31.301,71 €	31.927,74 €	32.566,30 €	33.217,62 €
A.3. Otros gastos directos (materiales)	12.924,47 €	13.182,96 €	13.446,62 €	13.715,56 €
A.4. TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	142.169,22 €	145.012,61 €	147.912,86 €	150.871,11 €
A.5. COSTES INDIRECTOS (3%)	4.265,12 €	4.350,42 €	4.437,43 €	4.526,18 €
A.6. TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A4+A5)	146.434,34 €	149.363,03 €	152.350,29 €	155.397,29 €
A.7. Gastos Generales (13%)	19.036,39 €	19.417,12 €	19.805,46 €	20.201,57 €
TOTAL COSTES MANTENIMIENTO INTEGRAL (A6+A7)	165.470,73 €	168.780,15 €	172.155,75 €	175.598,87 €
B. LOCALIZACIÓN 24 H				
B.1. Coste Personal (sin S.S.) (B1.1)	25.189,92 €	25.693,72 €	26.207,59 €	26.731,74 €
B.1.1 Salario Base	25.189,92 €	25.693,72 €	26.207,59 €	26.731,74 €
B.2. Cuota empresarial (36,60 %)	9.219,51 €	9.403,90 €	9.591,98 €	9.783,82 €
B.3. Incremento Intergeneracional	188,92 €	213,26 €	241,11 €	267,32 €
TOTAL COSTES SALARIALES (INCLUIDO S.S.) (B1+B2+B3)	34.598,36 €	35.310,88 €	36.040,68 €	36.782,88 €
C. TOTAL COSTES SERVICIO MANTENIMIENTO Y SERVICIO RESCATE (A+B)	200.069,09 €	204.091,03 €	208.196,43 €	212.381,75 €
C.1. BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	12.004,15 €	12.245,46 €	12.491,79 €	12.742,90 €
D. IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (C+C1)	212.073,23 €	216.336,49 €	220.688,22 €	225.124,65 €
IVA (21%)	44.535,38 €	45.430,66 €	46.344,53 €	47.276,18 €
E. IMPORTE ANUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	256.608,61 €	261.767,15 €	267.032,74 €	272.400,83 €
F. IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	21.384,05 €	21.813,93 €	22.252,73 €	22.700,07 €

	2026	2027	2028	2029	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL) Art. 100 LCSP
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Excluido)	17.672,77 €	18.028,04 €	18.390,68 €	18.760,39 €	
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	21.384,05 €	21.813,93 €	22.252,73 €	22.700,07 €	
Número de meses	1	12	12	11	
TOTAL ANUALIDAD (IVA Incluido)	21.384,05 €	261.767,16 €	267.032,74 €	249.700,76 €	799.884,71 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 10/24	



LOTE 2 - HUSC

	2026	2027	2028	2029
A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL				
A.1. Mano de obra de 64 equipos Instalados en HUSC	80.363,52 €	81.970,79 €	83.610,21 €	85.282,41 €
A.2. Servicio Atención URGENTE 24 horas	25.683,45 €	26.197,12 €	26.721,06 €	27.255,48 €
A.3. Otros gastos directos (materiales)	10.604,70 €	10.816,79 €	11.033,13 €	11.253,79 €
A.4. TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	116.651,67 €	118.984,70 €	121.364,40 €	123.791,68 €
A.5. COSTES INDIRECTOS (3%)	3.499,58 €	3.569,58 €	3.640,97 €	3.713,79 €
A.6. TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A4+A5)	120.151,25 €	122.554,28 €	125.005,36 €	127.505,47 €
A.7. Gastos Generales (13%)	15.619,61 €	15.932,00 €	16.250,64 €	16.575,65 €
TOTAL COSTES MANTENIMIENTO INTEGRAL (A6+A7)	135.770,86 €	138.486,28 €	141.256,00 €	144.081,12 €
B. LOCALIZACIÓN 24 H				
B.1. Coste Personal (sin S.S.) (B1.1)	25.189,92 €	25.693,72 €	26.207,59 €	26.731,74 €
B.1.1 Salario Base	25.189,92 €	25.693,72 €	26.207,59 €	26.731,74 €
B.2. Cuota empresarial (36,60 %)	9.219,51 €	9.403,90 €	9.591,98 €	9.783,82 €
B.3. Incremento Intergeneracional	188,92 €	213,26 €	241,11 €	267,32 €
TOTAL COSTES SALARIALES (INCLUIDO S.S.) (B1+B2+B3)	34.598,36 €	35.310,88 €	36.040,68 €	36.782,88 €
C. TOTAL COSTES SERVICIO MANTENIMIENTO Y SERVICIO RESCATE (A+B)	170.369,21 €	173.797,15 €	177.296,68 €	180.864,00 €
C.1. BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.222,15 €	10.427,83 €	10.637,80 €	10.851,84 €
D. IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (C+C1)	180.591,37 €	184.224,98 €	187.934,48 €	191.715,84 €
IVA (21%)	37.924,19 €	38.687,25 €	39.466,24 €	40.260,33 €
E. IMPORTE ANUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	218.515,55 €	222.912,23 €	227.400,72 €	231.976,17 €
F. IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	18.209,63 €	18.576,02 €	18.950,06 €	19.331,35 €

	2026	2027	2028	2029	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL) Art. 100 LCSP
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Excluido)	15.049,28 €	15.352,08 €	15.661,21 €	15.976,32 €	
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	18.209,63 €	18.576,02 €	18.950,06 €	19.331,35 €	
Número de meses	1	12	12	11	
TOTAL ANUALIDAD (IVA Incluido)	18.209,63 €	222.912,23 €	227.400,73 €	212.644,82 €	681.167,41 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXMp2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 11/24	



LOTE 3 - AGSS

	2026	2027	2028	2029
A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL				
A.1. Mano de obra de 24 equipos Instalados en AGSS	30.136,32 €	30.739,05 €	31.353,83 €	31.980,90 €
A.2. Servicio Atención URGENTE 24 horas	9.631,29 €	9.823,92 €	10.020,40 €	10.220,81 €
A.3. Otros gastos directos (materiales)	3.976,76 €	4.056,30 €	4.137,42 €	4.220,17 €
A.4. TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	43.744,38 €	44.619,26 €	45.511,65 €	46.421,88 €
A.5. COSTES INDIRECTOS (3%)	1.312,34 €	1.338,59 €	1.365,36 €	1.392,67 €
A.6. TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A4+A5)	45.056,72 €	45.957,85 €	46.877,01 €	47.814,55 €
A.7. Gastos Generales (13%)	5.857,35 €	5.974,50 €	6.093,99 €	6.215,87 €
TOTAL COSTES MANTENIMIENTO INTEGRAL (A6+A7)	50.914,07 €	51.932,35 €	52.971,00 €	54.030,42 €
B. LOCALIZACIÓN 24 H				
B.1. Coste Personal (sin S.S.) (B1.1)	25.189,92 €	25.693,72 €	26.207,59 €	26.731,74 €
B.1.1 Salario Base	25.189,92 €	25.693,72 €	26.207,59 €	26.731,74 €
B.2. Cuota empresarial (36,60 %)	9.219,51 €	9.403,90 €	9.591,98 €	9.783,82 €
B.3. Incremento Intergeneracional	188,92 €	213,26 €	241,11 €	267,32 €
TOTAL COSTES SALARIALES (INCLUIDO S.S.) (B1+B2+B3)	34.598,36 €	35.310,88 €	36.040,68 €	36.782,88 €
C. TOTAL COSTES SERVICIO MANTENIMIENTO Y SERVICIO RESCATE (A+B)	85.512,43 €	87.243,23 €	89.011,68 €	90.813,30 €
C.1. BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	5.130,75 €	5.234,59 €	5.340,70 €	5.448,80 €
D. IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (C+C1)	90.643,17 €	92.477,82 €	94.352,38 €	96.262,10 €
IVA (21%)	19.035,07 €	19.420,34 €	19.814,00 €	20.215,04 €
E. IMPORTE ANUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	109.678,24 €	111.898,17 €	114.166,38 €	116.477,14 €
F. IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	9.139,85 €	9.324,85 €	9.513,87 €	9.706,43 €

	2026	2027	2028	2029	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL) Art. 100 LCSP
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Excluido)	7.553,60 €	7.706,49 €	7.862,70 €	8.021,84 €	
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	9.139,85 €	9.324,85 €	9.513,87 €	9.706,43 €	
Número de meses	1	12	12	11	
TOTAL ANUALIDAD (IVA Incluido)	9.139,85 €	111.898,18 €	114.166,38 €	106.770,71 €	341.975,13 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 12/24	



LOTE 4 - AGSND

	2026	2027	2028	2029
A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL				
A.1. Mano de obra de 7 equipos Instalados en AGSND	8.789,76 €	8.965,56 €	9.144,87 €	9.327,76 €
A.2. Servicio Atención URGENTE 24 horas	2.809,13 €	2.865,31 €	2.922,62 €	2.981,07 €
A.3. Otros gastos directos (materiales)	1.159,89 €	1.183,09 €	1.206,75 €	1.230,88 €
A.4. TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	12.758,78 €	13.013,95 €	13.274,23 €	13.539,72 €
A.5. COSTES INDIRECTOS (3%)	382,77 €	390,42 €	398,23 €	406,20 €
A.6. TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A4+A5)	13.141,54 €	13.404,37 €	13.672,46 €	13.945,91 €
A.7. Gastos Generales (13%)	1.708,39 €	1.742,56 €	1.777,41 €	1.812,96 €
TOTAL COSTES MANTENIMIENTO INTEGRAL (A6+A7)	14.849,94 €	15.146,94 €	15.449,88 €	15.758,87 €
B. LOCALIZACIÓN 24 H				
B.1. Coste Personal (sin S.S.) (B1.1)	25.189,92 €	25.693,72 €	26.207,59 €	26.731,74 €
B.1.1 Salario Base	25.189,92 €	25.693,72 €	26.207,59 €	26.731,74 €
B.2. Cuota empresarial (36,60%)	9.219,51 €	9.403,90 €	9.591,98 €	9.783,82 €
B.3. Incremento Intergeneracional	188,92 €	213,26 €	241,11 €	267,32 €
TOTAL COSTES SALARIALES (INCLUIDO S.S.) (B1+B2+B3)	34.598,36 €	35.310,88 €	36.040,68 €	36.782,88 €
C. TOTAL COSTES SERVICIO MANTENIMIENTO Y SERVICIO RESCATE (A+B)	49.448,29 €	50.457,81 €	51.490,56 €	52.541,75 €
C.1. BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.966,90 €	3.027,47 €	3.089,43 €	3.152,51 €
D. IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (C+C1)	52.415,19 €	53.485,28 €	54.579,99 €	55.694,26 €
IVA (21%)	11.007,19 €	11.231,91 €	11.461,80 €	11.695,79 €
E. IMPORTE ANUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	63.422,38 €	64.717,19 €	66.041,79 €	67.390,05 €
F. IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	5.285,20 €	5.393,10 €	5.503,48 €	5.615,84 €

	2026	2027	2028	2029	TOTAL
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Excluido)	4.367,93 €	4.457,11 €	4.548,33 €	4.641,19 €	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL) Art. 100 LCSP
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	5.285,20 €	5.393,10 €	5.503,48 €	5.615,84 €	
Número de meses	1	12	12	11	
TOTAL ANUALIDAD (IVA Incluido)	5.285,20 €	64.717,19 €	66.041,79 €	61.774,22 €	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 13/24	



LOTE 5 - DMPG

	2026	2027	2028	2029
A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL				
A.1. Mano de obra de 33 equipos Instalados en DMPG	41.437,44 €	42.266,19 €	43.111,51 €	43.973,74 €
A.2. Servicio Atención URGENTE 24 horas	13.243,03 €	13.507,89 €	13.778,05 €	14.053,61 €
A.3. Otros gastos directos (materiales)	5.468,05 €	5.577,41 €	5.688,96 €	5.802,74 €
A.4. TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	60.148,52 €	61.351,49 €	62.578,52 €	63.830,09 €
A.5. COSTES INDIRECTOS (3%)	1.804,47 €	1.840,56 €	1.877,37 €	1.914,92 €
A.6. TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A4+A5)	61.952,99 €	63.192,05 €	64.455,89 €	65.745,01 €
A.7. Gastos Generales (13%)	8.053,86 €	8.214,94 €	8.379,23 €	8.546,82 €
TOTAL COSTES MANTENIMIENTO INTEGRAL (A6+A7)	70.006,85 €	71.406,99 €	72.835,13 €	74.291,83 €
B. LOCALIZACIÓN 24 H.				
B.1. Coste Personal (sin S.S.) (B1.1)	25.189,92 €	25.693,72 €	26.207,59 €	26.731,74 €
B.1.1 Salario Base	25.189,92 €	25.693,72 €	26.207,59 €	26.731,74 €
B.2. Cuota empresarial (36,60 %)	9.219,51 €	9.403,90 €	9.591,98 €	9.783,82 €
B.3. Incremento Intergeneracional	188,92 €	213,26 €	241,11 €	267,32 €
TOTAL COSTES SALARIALES (INCLUIDO S.S.) (B1+B2+B3)	34.598,36 €	35.310,88 €	36.040,68 €	36.782,88 €
C. TOTAL COSTES SERVICIO MANTENIMIENTO Y SERVICIO RESCATE (A+B)	104.605,20 €	106.717,86 €	108.875,81 €	111.074,71 €
C.1. BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	6.276,31 €	6.403,07 €	6.532,55 €	6.664,48 €
D. IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (C+C1)	110.881,52 €	113.120,93 €	115.408,36 €	117.739,19 €
IVA (21%)	23.285,12 €	23.755,40 €	24.235,75 €	24.725,23 €
E. IMPORTE ANUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	134.166,63 €	136.876,33 €	139.644,11 €	142.464,42 €
F. IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	11.180,55 €	11.406,36 €	11.637,01 €	11.872,04 €

	2026	2027	2028	2029	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL) Art. 100 LCSP
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Excluido)	9.240,13 €	9.426,74 €	9.617,36 €	9.811,60 €	
IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	11.180,55 €	11.406,36 €	11.637,01 €	11.872,04 €	
Número de meses	1	12	12	11	
TOTAL ANUALIDAD (IVA Incluido)	11.180,55 €	136.876,33 €	139.644,11 €	130.592,39 €	418.293,38 €

6.2 Valor Máximo Estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, que incluye el presupuesto base de licitación, el importe de las eventuales prórrogas (24 meses), y de la modificación hasta el límite del 20% del presupuesto base de licitación sin IVA, asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** (3.792.052,91 €), siendo su desglose por conceptos el siguiente:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 14/24	



CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (36 MESES) IVA Excluido	2.015.817,37 €
PRÓRROGA (24 MESES) IVA Excluido	1.373.072,08 €
MODIFICACIÓN 20 % (IVA Excluido)	403.163,46 €
VALOR MÁXIMO ESTIMADO (VME)	3.792.052,91 €

El desglose del Valor Máximo Estimado por lote se detalla a continuación:

- LOTE 1 – HUVN:

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (36 MESES) IVA Excluido	661.061,74 €
PRÓRROGA (24 MESES) IVA Excluido	450.249,30 €
MODIFICACIÓN 20 % (IVA Excluido)	132.212,35 €
VALOR MÁXIMO ESTIMADO (VME)	1.243.523,39 €

- LOTE 2 – HUSC:

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (36 MESES) IVA Excluido	562.948,27 €
PRÓRROGA (24 MESES) IVA Excluido	383.431,68 €
MODIFICACIÓN 20 % (IVA Excluido)	112.589,65 €
VALOR MÁXIMO ESTIMADO (VME)	1.058.969,60 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 15/24	



- LOTE 3 – AGSS:

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (36 MESES) IVA Excluido	282.624,06 €
PRÓRROGA (24 MESES) IVA Excluido	192.524,20 €
MODIFICACIÓN 20 % (IVA Excluido)	56.524,81 €
VALOR MÁXIMO ESTIMADO (VME)	531.673,07 €

- LOTE 4 – AGSND:

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (36 MESES) IVA Excluido	163.486,28 €
PRÓRROGA (24 MESES) IVA Excluido	111.388,52 €
MODIFICACIÓN 20 % (IVA Excluido)	32.697,26 €
VALOR MÁXIMO ESTIMADO (VME)	307.572,06 €

- LOTE 5 – DMPG:

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (36 MESES) IVA Excluido	345.697,01 €
PRÓRROGA (24 MESES) IVA Excluido	235.478,38 €
MODIFICACIÓN 20 % (IVA Excluido)	69.139,40 €
VALOR MÁXIMO ESTIMADO (VME)	650.314,79 €

En este punto conviene reflejar el criterio seguido para el cálculo del importe de las prórrogas para las anualidades comprendidas entre diciembre de 2029 y diciembre 2031.

Para la presente licitación, y en el caso de la actualización de anualidades sin convenio vigente y con mano de obra intensiva, opera un acuerdo consensuado entre la Dirección General de Gestión Económica y Servicios y la Intervención General, el cual fue remitido con fecha 12 de mayo de 2025 a todos los Órganos de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que concluye que *“solo cabrían actualizaciones del Mecanismo de Equidad Intergeneracional”*.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 16/24	



De acuerdo a lo anterior, a continuación, se detalla el cálculo de las prórrogas para las anualidades 2029 a 2031:

Para los ejercicios 2029 a 2031, según el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, el Incremento Intergeneracional a cargo del empresario será del 1% sobre el salario bruto del personal, de modo que el coste total en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa es el siguiente:

	2029	2030	2031
Cuota Empresarial	36,60	36,60	36,60
Incremento Intergeneracional	1,00	1,00	1,00

Por tanto, el coste total de los servicios es tal y como se muestra en la tabla:

	2029	2030	2031
A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL			
A.1. Mano de obra de 206 equipos Instalados en Centros vinculados a la CPC Granada	274.502,76 €	274.502,76 €	274.502,76 €
A.2. Servicio Atención URGENTE 24 horas	87.728,59 €	87.728,59 €	87.728,59 €
A.3. Otros gastos directos (materiales)	36.223,13 €	36.223,13 €	36.223,13 €
A.4. TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	398.454,48 €	398.454,48 €	398.454,48 €
A.5. COSTES INDIRECTOS (3%)	11.953,75 €	11.953,75 €	11.953,75 €
A.6. TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A4+A5)	410.408,23 €	410.408,23 €	410.408,23 €
A.7. Gastos Generales (13%)	53.352,87 €	53.352,87 €	53.352,87 €
TOTAL COSTES MANTENIMIENTO INTEGRAL (A6+A7)	463.761,11 €	463.761,11 €	463.761,11 €
B. LOCALIZACIÓN 24 H			
B.1. Coste Personal (sin S.S.) (B1.1)	133.658,72 €	133.658,72 €	133.658,72 €
B.1.1 Salario Base	133.658,72 €	133.658,72 €	133.658,72 €
B.2. Cuota empresarial (36,60 %)	48.919,09 €	48.919,09 €	48.919,09 €
B.3. Incremento Intergeneracional	1.336,59 €	1.336,59 €	1.336,59 €
TOTAL COSTES SALARIALES (INCLUIDO S.S.) (B1+B2+B3)	183.914,40 €	183.914,40 €	183.914,40 €
C. TOTAL COSTES SERVICIO MANTENIMIENTO Y PRESENCIA PERSONA FÍSICA (A+B)	647.675,51 €	647.675,51 €	647.675,51 €
C.1. BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	38.860,53 €	38.860,53 €	38.860,53 €
D. IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (C+C1)	686.536,04 €	686.536,04 €	686.536,04 €
IVA (21%)	144.172,57 €	144.172,57 €	144.172,57 €
E. IMPORTE ANUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	830.708,61 €	830.708,61 €	830.708,61 €
F. IMPORTE MENSUAL LICITACIÓN (IVA Incluido)	69.225,72 €	69.225,72 €	69.225,72 €

7. Caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 17/24	



8. Revisión de Precios.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

9. Elección del procedimiento:

La adjudicación se realizará de manera ordinaria mediante el procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP.

Dado que existe un pliego modelo para la contratación de servicios aprobados por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, se utilizará dicho modelo.

10. Requisitos de solvencia:

Se proponen los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 87y 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, por considerarlos acreditativos de la capacidad económica y técnica para asumir un contrato con el objeto que se ha determinado:

- Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es:

Al menos una vez y media el valor estimado del lote o lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato **se acreditará por medio de sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las presentadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

La **justificación** es garantizar que los licitadores tengan suficiente solvencia económica para poder cumplir con sus compromisos de pago ante cualquier eventualidad que pueda suceder durante la ejecución del contrato. Ello debido a que el valor estimado del contrato no es muy elevado y, para este tipo de contratos cuyo objeto es bastante frecuente, hay numerosos centros públicos y privados con los que poder alcanzar dicho volumen de facturación. Así, la solvencia económica exigida no limita la concurrencia y de acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017 está vinculada y es proporcional al objeto del contrato.

- Para la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 18/24	



destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones de servicios se acreditarán mediante al menos tres certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos del objeto del contrato. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.

La justificación de este criterio de solvencia es por considerar que es el que más facilita la concurrencia por cuanto es fácil de obtener respecto de los otros medios de acreditar la solvencia técnica indicados en las letras b) a i) del citado artículo 90.1 de la Ley 9/2017, e igualmente facilita su comprobación por parte del órgano de contratación, considerando de acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017 que está vinculado con el objeto del contrato y es proporcionado al mismo.

La solvencia económica y técnica exigida es fundamental para garantizar la seguridad, calidad, fiabilidad y cumplimiento de las obligaciones del contrato. Dicha solvencia mínima no solo protege a los usuarios y profesionales de los centros sanitarios, sino que también asegura el uso adecuado de los fondos públicos, minimizando los riesgos operativos y asegurando que las empresas seleccionadas tengan la capacidad financiera y operativa para ejecutar las prestaciones de manera satisfactoria.

Las prestaciones de la presente licitación tienen un impacto directo sobre la salud y bienestar de los pacientes y del personal sanitario, por lo que la exigencia de solvencia económica y técnica exigida permite acreditar que la empresa licitadora tiene recursos suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato cumpliendo con sus obligaciones sin riesgo de interrupciones tanto durante la duración inicial como durante las posibles prórrogas.

No obstante, conforme al artículo 77.1 b) de la LCSP, no es exigible la clasificación del empresario, pero podrá acreditar su solvencia mediante la clasificación según lo dispuesto en Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- LOTE 1 - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 3
- LOTE 2 - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 2
- LOTE 3 - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 1
- LOTE 4 - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 1
- LOTE 5 - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 1
- OFERTA INTEGRADORA - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 4

11. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio se proponen los criterios de adjudicación siguientes, clasificados según su tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación, con su justificación:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 19/24	



CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. OFERTA ECONÓMICA	AUTOMÁTICA	42 puntos
2. MEJORAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO	AUTOMÁTICA	10 puntos
3. PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO	NO AUTOMÁTICA	48 puntos

Con el objetivo de que las personas interesadas en el procedimiento puedan recabar los datos necesarios para la preparación de las ofertas, cada Centro, dentro del plazo de presentación de ofertas y previa solicitud del interesado, facilitará la visita a las instalaciones cuyo mantenimiento es objeto de esta contratación.

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Ponderación hasta 52 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 42 puntos):

El artículo 145.1 de la LCSP dispone que "los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio...". De modo que la oferta que tenga un precio inferior, es decir, que suponga una mayor bajada de precio respecto del precio de licitación tendrá la máxima puntuación y el resto de manera proporcional respecto a la menor oferta. Con esta fórmula el licitador conoce a priori los parámetros objetivos que le permiten preparar su oferta y se garantiza una fórmula matemática transparente, neutral y predecible que elimina cualquier margen de discrecionalidad por parte del órgano de contratación.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas inferiores al 10% de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas.

2. MEJORAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO (de 0 a 10 puntos):

El licitador podrá ofrecer como mejora, la dedicación de un montante económico anual, calculado como porcentaje sobre el presupuesto base de licitación (PBL) anual del contrato, durante la vigencia del mismo, para la actualización de los aparatos elevadores y mejora de su mantenimiento, directamente relacionadas con el objeto del contrato, incluyéndose entre ellas y con carácter no exhaustivo las siguientes: embarque accesible para personas con discapacidad, sustitución de puertas manuales por puertas automáticas, avisador sonoro de paradas, botonera tipo arábigo y braille, suelo antideslizante de PVC con rodapié perimetral, pasamanos y medio espejo; cuadro de protección eléctrica, alumbrado de huecos con interruptores conmutados, tomas de corriente en foso, etc.

El presente criterio guarda relación con el objeto del contrato, ya que, a equipos más actualizados y mejorados, menos incidencias y averías, lo que repercute positivamente en la eficiencia de la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico. Además, favorece a que el porcentaje de disponibilidad efectiva de los equipos se incrementen, que a su vez redundan en un mayor tiempo a disposición del usuario.

Como ha tenido ocasión de pronunciarse el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la Resolución 409/2015:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 20/24	



[...] la renovación tiene una naturaleza meramente accesoria que no desnaturaliza el carácter de servicio que tipifica al contrato [...] En definitiva, como ya se indicó en nuestra anterior resolución, la renovación tecnológica no supone la desnaturalización del contrato de servicios. Se trata de una obligación accesoria impuesta al contratista en ejecución de un contrato de servicios de mantenimiento integral de equipamiento electromédico.

Teniendo en cuenta que, en el criterio de adjudicación de la renovación, no se establece un número de aparatos elevadores mínimo obligatorio destinado a lo mismo, sino que es un criterio opcional que además se encuentra topado a los cinco aparatos elevadores en los dos años de contrato por año de contrato y/o de prórroga por encima del cual no se obtendrían más puntos, lo cual hace que los licitadores tengan certeza a la hora de preparar sus ofertas, y hace aventurar que ningún licitador ofertará un mayor número de equipos.

Y en la Resolución 125/2015 del mismo TARCJA, de 15 de abril:

“El contrato objeto del presente recurso se configura como un contrato de servicios, siendo aplicables las normas propias de este tipo de contrato puesto que la prestación principal es la del mantenimiento de los equipos; ahora bien, el objeto del contrato lo constituye no solo el servicio, ya que el PCAP y PPT recogen entre los criterios de valoración aspectos relativos al suministro para llevar a cabo la renovación tecnológica a realizar, configurándose esta como una prestación accesoria a la principal del contrato.

Asimismo, cabe señalar que las prestaciones están directamente vinculadas entre sí, pudiendo calificarse como complementarias, de modo que han de tratarse como una unidad funcional, dirigidas a satisfacer una necesidad propia del órgano contratante. Sin que, en definitiva, exista ningún problema en que se haya incluido como parte integrante del contrato la denominada “renovación tecnológica” aunque no se haya especificado como tal dentro del objeto del contrato. Como tampoco existe inconveniente, por otra parte, en que se valore como un criterio de adjudicación, pues se describen claramente los aspectos a valorar, figurando detallados en los pliegos y, además, guardando relación directa con el objeto del contrato”.

Es decir, el hecho de que el contrato objeto del presente expediente incluya actualización y mejora de aparatos elevadores como un criterio de valoración automático opcional no desvirtúa la naturaleza del mismo como contrato de servicios.

La justificación del criterio se realiza desde una perspectiva técnica y social, ya que el criterio es sustancial por tres motivos: en primer lugar, garantiza la accesibilidad universal y la no discriminación en el entorno hospitalario del SAS al incentivar adaptaciones como botoneras braille, avisadores sonoros o embarques accesibles; en segundo lugar, eleva los estándares de seguridad operacional y salud laboral del personal técnico mediante la renovación de cuadros eléctricos, tomas en foso y alumbrado de huecos; y, en tercer lugar, asegura la sostenibilidad y modernización del inventario público

Se otorga un peso prioritario de 42 puntos al precio por ser el indicador universal y directo de la relación coste-eficacia exigida por el artículo 145.1 de la LCSP, garantizando una competencia matemática, objetiva y libre de discrecionalidad. Por su parte, la asignación de hasta 10 puntos al criterio de Mejoras complementa al factor precio, ya que incentiva a los licitadores a revertir un porcentaje del presupuesto base de licitación en la actualización tecnológica y de accesibilidad de los propios aparatos elevadores; de este modo, la administración no solo premia el ahorro directo, sino que también valora la inversión en la modernización de los equipos (como adaptaciones para personas con discapacidad o mejoras de seguridad eléctrica), maximizando la rentabilidad social y la vida útil de las infraestructuras públicas a través de fórmulas de adjudicación automáticas y predecibles.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 21/24	



B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR, CUYA VALORACIÓN ES NO AUTOMÁTICA (Ponderación hasta 48 puntos – Umbral mínimo 24 puntos):

3. PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO (hasta 48 puntos).

Se valorará el plan de trabajo para la prestación del servicio que supere los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que incluya al menos los siguientes apartados:

- Planificación técnica del servicio: Propuestas que redunden en la mayor eficiencia y calidad de la prestación del servicio, sobre lo previsto en el PPT, a realizar durante la vigencia del contrato (incluido prórrogas) **(hasta 30 puntos).**
- Plan de formación al personal del SAS y de otros contratistas, que permita colaborar en actuaciones de emergencia y rescates con la empresa conservadora **(hasta 7,5 puntos).**
- Plan de contingencia ante rescates y emergencias **(hasta 7,5 puntos).**
- Plan de eficiencia energética donde se detallen las actuaciones previstas para mejorar la eficiencia energética de que los aparatos elevadores **(hasta 3 puntos).**

La justificación de la subdivisión del criterio no automático reside en el alto componente técnico y la urgencia del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en el entorno sanitario, 24 horas los 7 días de la semana, donde la planificación técnica garantiza la continuidad asistencial y la reducción de averías por encima de los mínimos exigidos; el plan de formación, permite adquirir los conocimientos necesarios para colaborar con seguridad ante rescates de personas; el plan de contingencia ante rescates recae en la obligación que establece el Real Decreto 355/2024 en cuanto a que el mantenimiento de aparatos elevadores y las labores de rescate son actividades inseparables; y el plan de eficiencia energética asegura la sostenibilidad y la viabilidad económica de las medidas de ahorro propuestas.

En cuanto a su ponderación, el mayor peso a la planificación técnica (30 puntos) debido a que la prevención de averías y la operatividad de los elevadores son cruciales para el traslado diario de pacientes y camillas, ya que garantiza su disponibilidad y continuidad asistencial; los criterios del plan de formación para colaborar (7,5 puntos) y plan de contingencia ante rescates y emergencias (7,5 puntos) se priorizan de forma equitativa para mitigar riesgos vitales, capacitando al personal y reduciendo al mínimo los tiempos de atrapamiento en situaciones de emergencia hospitalaria; y una puntuación menor pero estratégica a la eficiencia energética (3 puntos), ya que, aun siendo un objetivo público obligatorio de sostenibilidad, no compromete de forma directa ni la seguridad humana ni la asistencia médica urgente del hospital.

Para la elección de estos criterios se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, con el objeto de facilitar una valoración más objetiva, sin perjuicio de la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de las ofertas. Con ello se cumple los requisitos y clases de criterios de adjudicación establecidos en el artículo 145 de la LCSP.

12. Carácter plurianual:

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 22/24	



13. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone como condición especial de ejecución del contrato referida a consideraciones sociales, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, que la persona contratista se comprometa a que en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se incorporará al menos un 30% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

A estos efectos las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición.

14. Penalidades

Se incluye un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, tal y como se detallan a continuación:

1. Tiempos de respuesta en rescate y emergencias.

Según lo establecido en el punto 5 del PPT, se establecen los tiempos máximos de personación en el equipo ante situaciones de rescate y emergencias. Se penalizará en el caso en que dicho tiempo exceda el tiempo indicado en PPT, con un 10% sobre el importe, IVA incluido, de la facturación mensual del contrato.

El retraso en el rescate de ocupantes de cabina constituye un riesgo muy grave, pues involucra seguridad de pacientes, continuidad asistencial, respuesta ante emergencias y obligaciones normativas.

2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

La adjudicataria podrá ser objeto de penalización por las faltas, entendidas como acciones u omisiones, que afecten a la prestación del servicio, estén relacionadas con aspectos esenciales regulados en el presente Pliego y afecten a la organización interna y al normal funcionamiento del servicio, y con los límites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 196 de la LCSP, se señalan los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de imponer penalidades en la cuantía señalada en el citado apartado.

A estos efectos se clasifica el cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores en las siguientes faltas:

- a) **GRAVES:** Aquellos que tienen incidencia en la organización interna del Centro:
 - Incumplimiento de las medidas de seguridad de los aparatos elevadores.
 - La no realización de las medidas preventivas emanadas de la normativa de prevención de riesgos.
 - No suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el transcurso del contrato.
 - No presentar los certificados de calibración de los equipos de medida utilizados.
 - No tener actualizados los libros de mantenimiento de cada una de las instalaciones.
- b) **MUY GRAVES:** Los que atentan contra el contenido normativo del contrato, PCAP y/o PPT, y afecten a los usuarios:
 - El incumplimiento del adjudicatario que dificulte gravemente, o impida, la continuidad de la actividad asistencial del centro.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 23/24	



- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para la depuración de eventuales responsabilidades.
- La reiteración por dos veces, durante la vigencia del contrato, de la misma falta grave.
- Demora superior a una semana, de las revisiones de mantenimiento preventivo y técnico-legal no realizadas en el día especificado según el calendario propuesto y previamente aceptado por el responsable técnico del centro.
- Ausencia o insuficiencia de medios para consultar los registros de averías o llamadas producidas en tiempo real, o no atender a las mismas.

Las penalidades a aplicar a estas faltas, son las siguientes:

- Faltas graves: 5% del importe mensual de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: 10% del importe mensual de adjudicación del contrato.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAHQQ4WXKMP2TYGWUZZXU37QBS3	PÁG. 24/24	